Acta de declaratoria de desierto
Referencia núm. CP-CPJ-BS-21-2022

Acta núm. 002 – Declaratoria de desierto

COMITÉ DE COMPRAS Y LICITACIONES DEL CONSEJO DEL PODER JUDICIAL

Referencia núm.: CP-CPJ-BS-21-2022

Conforme a lo establecido en el Reglamento de Compras de Bienes y Contrataciones de Obras y Servicios del Poder Judicial, aprobado mediante resolución núm. 007/2019, de fecha dieciséis (16) de julio de dos mil diecinueve (2019) por el Consejo del Poder Judicial; en la ciudad de Santo Domingo, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los primero (1ero) días del mes de noviembre de dos mil veintidós (2022), en horas laborables se reunió el Comité de Compras y Licitaciones, integrado por los señores: **Bionni Biosnely Zayas Ledesma**, consejera del Poder Judicial, en calidad de presidenta del comité, designada mediante acta núm.12/2021, del Consejo del Poder Judicial, de fecha trece (13) de abril de dos mil veintiuno (2021); **Ángel Elizandro Brito Pujols**, director general de Administración y Carrera Judicial, representado por **Betty Esther Céspedes Torres**, gerente de Control Operativo de la Dirección General de Administración y Carrera Judicial, según consta en el oficio DGACJ núm. 245-2022 de fecha primero (1ero) de julio de dos mil veintidós (2022); **Alicia Angélica Tejada Castellanos**, directora administrativa; **Enmanuel Moreta Fermín**, director legal; y **Yerina Reyes Carrazana**, gerente de Compras, (con voz, pero sin voto), quien funge como secretaria, para conocer lo siguiente:

AGENDA

PRIMERO: Verificar la existencia del quórum reglamentario, en cumplimiento con lo establecido en el artículo 8 del Reglamento de Compras de Bienes y Contrataciones de Obras y Servicios del Poder Judicial, el cual expresa lo siguiente: *"(…) con la asistencia de por lo menos cuatro (4) de sus miembros con voz y voto (…)"*.

SEGUNDO: Autorizar, si procede, la declaratoria de desierto del procedimiento de comparación de precios para la *adquisición de insumos para limpieza para uso a nivel nacional*, ref. núm. CP-CPJ-BS-21-2022.

POR CUANTO: En fecha trece (13) de octubre de dos mil veintidós (2022), el Comité de Compras y Licitaciones en el marco del procedimiento de comparación de precios para la a *adquisición de insumos para limpieza para uso a nivel nacional*, ref. núm. CP-CPJ-BS-21-2022, mediante acta núm. 001 de inicio de expediente, decidió: autorizar el procedimiento de comparación de precios indicado; aprobar el documento contentivo de las especificaciones técnicas, de fecha tres (3) de octubre de dos mil veintidós (2022), elaboradas por los señores **Alejandro Camilo, Tania García y Alicia Tejada,** en sus calidades de gerente de logística y Operaciones, encargada de Servicio Generales de la Gerencia de Logística y operaciones de la Dirección Administrativa y directora Administrativa, respectivamente, así como los términos de referencia, de fecha trece (13) de octubre de dos mil veintidós (2022), elaborados por la Gerencia de Compras del Consejo del Poder

Acta de declaratoria de desierto
Referencia núm. CP-CPJ-BS-21-2022

Judicial; designar a los señores **Pedro Medina**, asistente de Almacén, **Apolinar Mercedes**, analista I de Almacén, **Hilario Encarnación**, auxiliar Administrativo, como peritos para evaluar las propuestas técnicas de los oferentes que participarán en este proceso; ordenar a la Gerencia de Compras la publicación de la convocatoria, la certificación de fondos y los términos de referencia del presente procedimiento en la web del Poder Judicial www.poderjudicial.gob.do y a cursar las invitaciones correspondientes.

POR CUANTO: En fecha diecinueve (19) de octubre de dos mil veintidós (2022), la Gerencia de Compras del Poder Judicial procedió a publicar la convocatoria en la sección de transparencia del portal web institucional y a remitir la invitación a los siguientes oferentes:

No	Empresa	RNC	Correo
1	Prolimdes Comercial, S.R.L.	131084362	ventasprolimdes4@gmail.com
2	Luyens Comercial, S.R.L.	130630161	luyenscomercial@hotmail.com
3	Maxibodegas Eop Del Caribe, S.R.L.	131132057	maxibodegaseop@gmail.com
4	Industrias y Casa (INDCASA), S.R.L.	130196702	indcasauc@gmail.com
5	Servicios Empresariales Canaan, S.R.L.	122027442	edwardcanaan@hotmail.com
6	Inversiones ND & Asociados, S.R.L.	131254764	inversionesndyasoc@gmail.com
7	E & C Multiservices, E.I.R.L .	131247547	email.eycmultiservices@gmail.com
8	Ecoquimica RLP, S R L	131233902	ecoquimicarlp@hotmail.com
9	Casa Jarabacoa, S. R. L.	130792641	casajarabacoa@gmail.com
10	Cary Industrial, S.A	101566558	luisaml@caryindustrial.com
11	Evel Suplidores S.R.L	130793859	evelsuplidores@gmail.com
12	R&P Provisoluciones, S.R.L.	131313592	rypprovisoluciones@gmail.com
13	Higiene Supply, S.R.L.	130141061	higienesupply@hotmail.com
14	Grupo Z Healthcare Products Dominicana, S.R.L	130936536	licitacionesrd@healthcc.net
15	Reynoso Lora Solutions, S.R.L	131147771	reynosolorasol@gmail.com
16	Supli-Mosa, E.I.R.L	130104069	supli-mosa@hotmail.com
17	Ardil comercial		ventas@ardilcomercial.com

POR CUANTO: En fecha primero (1ero) de noviembre de dos mil veintidós (2022) conforme al cronograma del proceso se realizó la recepción y apertura de ofertas técnicas “sobres A” y recepción de ofertas económicas “sobres B”, ante la notario público, **Dra. Beatriz Henríquez,** matrícula del Colegio de Notario número cinco cuatro tres cero (5430), quien instrumentó el acta notarial número sesenta y tres guion dos mil veintidós (63-2022) de esa misma fecha, en donde consta que no se presentó ninguna oferta para ser partícipe de este proceso.

POR CUANTO: En virtud de que no se presentó ningún oferente para participar de este proceso de comparación de precios para la *adquisición de insumos para limpieza para uso a nivel nacional*, ref. núm. CP-CPJ-BS-21-2022, procede la declaratoria de desierto de este.

EN RELACIÓN CON LO ANTES EXPUESTO Y EN ATENCIÓN AL DERECHO:

Acta de declaratoria de desierto
Referencia núm. CP-CPJ-BS-21-2022

CONSIDERANDO: El numeral 3 del artículo 31 de la Resolución núm. 007/2019, que establece el Reglamento de Compras de Bienes y Contrataciones de Obras y Servicios del Poder Judicial, plantea el umbral para los procedimientos de comparaciones de precios: *"Están sometidas a estos procedimientos: las compras y contrataciones de bienes y servicios cuyos montos oscilan entre RD$2,000,000.01 hasta RD$4,000,000.00; y las contrataciones de remodelación, readecuación de obras de infraestructura física cuyos valores se sitúan entre RD$1,500,000.01 hasta RD$15,000,000.00. Estas compras serán decididas por el Comité de Compras y Licitaciones y serán autorizadas por el Consejo del Poder Judicial".*

CONSIDERANDO: El numeral 8 del artículo 9 de la Resolución núm. 007/2019, que establece el Reglamento de Compras de Bienes y Contrataciones de Obras y Servicios del Poder Judicial, de fecha dieciséis (16) de julio de dos mil diecinueve (2019), indica que el Comité de Compras y Licitaciones, tendrá entre otras funciones: *"(…) Cancelar, suspender, declarar desierto, ya sea total o parcialmente cualquier procedimiento de compras y contrataciones de bienes, obras y servicios u obra, mediante el dictado de un acto administrativo, antes de la adjudicación, siempre y cuando existan informes de carácter legal y técnico debidamente justificados (…)".*

CONSIDERANDO: El numeral 1 del artículo 66 de la precitada Resolución núm. 007/2019, plantea que: *"El Comité de Compras y Licitaciones procederá declarar desierto el proceso, mediante Acta motivada, en los siguientes escenarios:* ***(…) 1. Si no se presentan ofertas (…)*** *PÁRRAFO I. Declarado de desierto un proceso, el Comité de Compras y Licitaciones podrá reabrirlo, en la misma forma que lo hizo con el primero, dando un plazo de propuestas que puede ser de hasta un cincuenta por ciento (50%) del plazo del proceso fallido, al cual pueden acudir los mismos proponentes".*

CONSIDERANDO: El numeral 20 de los términos de referencia del procedimiento, establece que: *"El Comité de Compras y Licitaciones podrá declarar desierto el procedimiento, total o parcialmente, en los siguientes casos: Por no haberse presentado ofertas (...)".*

CONSIDERANDO: Que es obligación del Poder Judicial garantizar que las contrataciones de bienes, servicios y obras que realice la institución sean con irrestricto apego a la normativa vigente y a los principios de eficiencia, transparencia, libre competencia e igualdad de condiciones para todos los oferentes, entre otros, establecidos en el artículo 2 de la Resolución núm.007/2019, que establece el Reglamento de Compras de Bienes y Contrataciones de Servicios del Poder Judicial de fecha dieciséis (16) de julio de dos mil diecinueve (2019).

VISTA: La Constitución de la República Dominicana proclamada el trece (13) junio del dos mil quince (2015).

VISTA: La Ley núm. 340-06, sobre Compras y Contrataciones Públicas de Bienes, Servicios y Obras promulgada en fecha dieciocho (18) del mes de agosto de dos mil seis (2006) y su posterior modificación contenida en la Ley núm. 449-06, de fecha seis (6) del mes de diciembre de dos mil seis (2006).

VISTA: La Resolución núm. 007/2019, que establece el Reglamento de Compras de Bienes y Contrataciones de Obras y Servicios del Poder Judicial, de fecha dieciséis (16) de julio de dos mil diecinueve (2019).

Acta de declaratoria de desierto
Referencia núm. CP-CPJ-BS-21-2022

VISTOS: Los términos de referencia, de fecha trece (13) de octubre de dos mil veintidós (2022), elaborados por la Gerencia de Compras.

VISTA: El acta núm. 001 de inicio de expediente, trece (13) de octubre de dos mil veintidós (2022).

VISTA: La publicación de la convocatoria en el portal de transparencia del Poder Judicial, de fecha diecinueve (19) de octubre de dos mil veintidós (2022).

VISTA: La invitación remitida a los oferentes en fecha diecinueve (19) de octubre de dos mil veintidós (2022).

VISTO: El acto notarial núm. sesenta y tres dos mil veintidós 063 -2022 de fecha cuatro (4) de octubre de dos mil veintidós (2022), instrumentado por la notario público, **Dra. Beatriz Henríquez.**

Este Comité de Compras y Licitaciones, después de ponderar la situación y verificar lo disposiciones legales correspondientes, especialmente los numerales 8 del artículo 9 y 1 del artículo 66 de la Resolución núm. 007/2019, que establece el Reglamento de Compras de Bienes y Contrataciones de Obras y Servicios del Poder Judicial, de fecha dieciséis (16) de julio de dos mil diecinueve (2019), con el voto unánime de sus miembros dispone lo siguiente.

Resolución número uno (1):

ADMITE como válida la existencia del quórum reglamentario para sesionar en la presente reunión, conforme al artículo 8 del Reglamento de Compras de Bienes y Contrataciones de Obras y Servicios del Poder Judicial, el cual expresa lo siguiente: *"(…) con la asistencia de por lo menos cuatro (4) de sus miembros con voz y voto (…)".*

Resolución número dos (2):

DECLARA desierto del procedimiento de comparación de precios para la *adquisición de insumos para limpieza para uso a nivel nacional*, ref. núm. CP-CPJ-BS-21-2022, en virtud de que no fue recibida ninguna oferta para ser partícipe de este.

Resolución número tres (3):

ORDENA la revisión de los términos de referencia y de las especificaciones técnicas de este procedimiento, previo a la reapertura del mismo, el que podrá realizarse con un plazo para presentar propuestas de un cincuenta por ciento (50%) del plazo del proceso fallido, conforme a lo establecido en el párrafo 1 de artículo 66 de la Resolución núm. 007/2019, que establece el Reglamento de Compras de Bienes y Contrataciones de Obras y Servicios del Poder Judicial, de fecha dieciséis (16) de julio de dos mil diecinueve (2019).

Acta de declaratoria de desierto
Referencia núm. CP-CPJ-BS-21-2022

Resolución número cuatro (4):

ORDENA a la Gerencia de Compras la publicación de la presente acta en el portal de transparencia del Poder Judicial (www.poderjudicial.gob.do).

La presente acta ha sido levantada en la ciudad de Santo Domingo, Distrito Nacional, el día primero (1ero) de noviembre de dos mil veintidós (2022).

Firmada por: Bionni Biosnely Zayas Ledesma, consejera del Poder Judicial, presidenta del comité; **Betty Esther Céspedes Torres**, gerente de control operativo de la Dirección General de Administración y Carrera Judicial; **Alicia Angélica Tejada Castellanos**, directora administrativa; **Enmanuel Moreta Fermín**, director lego; y **Yerina Reyes Carrazana**, gerente de Compras, como secretaria con voz, pero sin voto.